

ANEXO

Marco conceptual y metodológico.

**PROPUESTA DE CENTRO PROTECCIÓN ESPECIAL ESPECIALIZADO DE 24HS
PARA ATENCIÓN A SITUACIONES DE VIOLENCIAS ALTA VULNERABILIDAD,
EXPLOTACIÓN SEXUAL Y TRATA**

1. Fundamentación y antecedentes

1.1 Conceptos (II Plan Nacional Conapees, 2016)

La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes es una violación a los derechos humanos.

En la Declaración de Estocolmo, en su literal 5, se define la explotación sexual comercial como *“el abuso sexual y la remuneración en metálico o en especie al niño o niña y a una tercera persona o varias. El niño es tratado como un objeto sexual y una mercancía. La explotación sexual comercial de los niños (niñas y adolescentes) constituye una forma de coerción y violencia contra los niños (niñas y adolescentes) que puede implicar el trabajo forzoso y formas contemporáneas de esclavitud”*

La ESCNNA como expresión de violencias sistémicas, sintetiza prácticas sociales que producen y reproducen la explotación, transformando en mercancías, en objetos de cambio, el cuerpo de niñas, niños y adolescentes.

El patriarcado, concepto ampliamente relacionado con el enfoque de género, como estructura y estrategia de poder, permite analizar el fenómeno desde la preeminencia de autoridad de varones y de adultos por sobre las mujeres y las niñas, niños y adolescentes. En este sentido, el patriarcado sustenta el imperativo de control masculino y subordinación de quienes se encuentran en una escala jerárquica menor para este sistema de ideas. Esta ratificación de status masculino. requiere cumplir con pruebas y ritos donde se demuestren su poder y supremacía. Esta máxima lleva a los varones heterosexuales hegemónicos a desarrollar pautas sexuales que promueven la negación de los sentimientos y la utilización de la violencia y la fuerza para lograr sus intereses. Esta paradigmática forma de llevar adelante las acciones reduce a las mujeres a espacios de silencio,

subordinación, extrema violencia y negación como sujetos de goce y ejercicio de derechos.

En la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes como práctica social, confluyen estos elementos de subordinación de género y generaciones, subordinando a las víctimas y colocándolas en el lugar de 'objetos de consumo', donde la violencia se naturaliza y legitima socialmente. Es allí donde el patriarcado se manifiesta en una de sus expresiones más violentas.

Los principales factores que provocan la producción y reproducción del problema tienen que ver con elementos estructurales como: la pobreza, la exclusión social, la discriminación por raza, etnia, diversidad sexual u orientación sexual e identidad de género. Elementos centrados en el mercado, eje central de la organización mundial actual, donde la industria del sexo es uno de los negocios lucrativos más redituables.

En otro sentido, la globalización y los avances tecnológicos, así como las debilidades de los sistemas de protección y persecución del delito, son factores estructurales que favorecen la producción y reproducción del problema.

Las experiencias y vivencias sostenidas de violencia intrafamiliar y abuso sexual, así como antecedentes familiares de explotación sexual, abandono, expulsión del hogar y falta de cuidados parentales, son factores de vulnerabilidad para niñas, niños y adolescentes ante la problemática. También los son factores de carácter cultural, la construcción de la sexualidad masculina hegemónica, la legitimidad de la prostitución adulta y la no valoración de las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos.

En la literatura de varios países se identifica (conceptualmente y en la práctica) a través de diferentes investigaciones que la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes se expresa en diversas modalidades, las que pueden presentarse de forma relacionada y simultánea, o de manera aislada. Las principales modalidades relatadas en investigaciones nacionales e internacionales y consideradas en el II Plan, son:

➤ **Actos sexuales remunerados o con promesa de remuneración:** esta modalidad implica la utilización de niñas, niños o adolescentes en actividades sexuales a cambio de una remuneración o cualquier otra forma de retribución. Dentro de estas encontramos formas más visibles como la explotación callejera, en rutas, plazas, parques, puertos, pasos de fronteras, explanadas de camiones y formas encubiertas como en bares, clubes nocturnos, whiskerías, prostíbulos, casas de masajes y domicilios particulares tanto de la persona explotada como del explotador.

En Uruguay la Ley N° 17.815, tipifica algunas de las modalidades de ESC como delito. El artículo 4° de dicha ley, define esta modalidad como “el que pagare o prometiére pagar o dar a cambio una ventaja económica o de otra naturaleza a persona menor de edad o incapaz de cualquier sexo, para que ejecute actos sexuales o eróticos de cualquier tipo...”

➤ Utilización de imágenes o representaciones de niñas, niños y/o adolescentes en **pornografía:** implica toda representación, por cualquier medio, de una niña, niño o adolescente dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales (Protocolo de Palermo). Esto puede incluir fotografías, videos, revistas, dibujos, películas, archivos informáticos, grabaciones de audio, negativos fotográficos, diapositivas.

➤ Utilización de personas menores de edad en **espectáculos sexuales**, la que no implica necesariamente el contacto sexual, sino la realización de un espectáculo con estas connotaciones. En ocasiones son espectáculos grabados los que serían incluidos en la modalidad de pornografía

➤ **Explotación sexual comercial en el contexto de viajes y turismo** de niñas, niños o adolescentes por parte de personas que viajan de su país de origen a otro que generalmente es menos desarrollado y visto con mayor permisividad. Esta modalidad puede darse también a la interna de un país, lo realizan turistas locales desplazándose a lugares turísticos o de trabajo donde llevan adelante la explotación. Estas prácticas pueden

realizarse con una planificación anticipada, a modo de «tours sexuales», o sin previa planificación, haciendo uso de los ofrecimientos realizados por actores que se vinculan a la industria turística (hoteles, bares, clubes nocturnos entre otros), aunque de manera subterránea o subalterna a la formalidad de los negocios.

➤ **Matrimonio forzado, parejas fictas o forzadas:** son relaciones de apariencia afectiva que encubren acuerdos de carácter económico entre una persona adulta y una adolescente; un adulto y al menos un adulto de referencia del adolescente o una unión forzada promoviendo una ficción que encubre, produce y reproduce la situación de explotación. En Uruguay suele aceptarse socialmente como noviazgo o concubinato y es tipificado internacionalmente como matrimonio forzado.

Si bien se mantiene la referencia a la conceptualización internacional como “matrimonio forzado”, las situaciones que se han detectado en la realidad no se limitan a la formalidad del matrimonio. En algunos casos no es claramente señalable la relación forzosa o servil, en otras ocasiones se ha identificado un acuerdo entre adultos para provocar la situación.

➤ **Trata de niñas, niños y adolescentes con propósitos sexuales:** comprende la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de niñas, niños y/o adolescentes para su explotación sexual. Esta puede darse de un país a otro, con traspaso de fronteras nacionales (trata internacional) o de una región/ departamento a otra de un mismo país (trata interna). Todo medio utilizado como el engaño, la coerción, la amenaza o cualquier otra forma de violencia es en nuestra legislación un agravante cuando la víctima es una niña, niño o adolescente¹.

En todas las modalidades se encuentra además de niñas, niños y adolescentes (de diversas edades y condiciones socio-económicas y culturales, de etnia, raza y discapacidad) el principal actor: el explotador. Este último tiene una amplia gama de roles y funciones dentro de las situaciones de explotación. A los explotadores se lo define en el Segundo

¹Entre los agravantes estipulados en el Artículo 81 de la Ley 18.250 de ‘Migración’, se encuentran el literal B) “Cuando la víctima se trate de un niño o un adolescente o el agente se haya prevalectido de la incapacidad física o intelectual de una persona mayor de dieciocho años”. Y el Literal D) “Cuando el tráfico o la trata de personas se efectuara con violencia, intimidación o engaño o abusando de la inexperiencia de la víctima”.

Congreso de Yokohama como: “los individuos que se aprovechan de algún desequilibrio de poder entre ellos y una persona menor de 18 años con el fin de usarlos sexualmente ya sea para obtener beneficios materiales o por placer personal” (INAU, 2014, p.28)².

Es posible identificar al explotador propiamente dicho o al perpetrador, en ocasiones denominado cliente³, como aquel que ejecuta el acto de explotación; pero también una serie de actores que permiten, promueven o facilitan (por acción u omisión) dichos actos de explotación. Entre los más frecuentes se encuentran proxenetas y facilitadores, en general asociados al servicio prestado como dueños de casas de masajes, hoteles, boliches, prostíbulos, agencias de turismo, transportistas (taxis, ómnibus, camiones); así como funcionarios del Estado que omiten controles y reciben sobornos; también se encuentran los tratantes. (INAU, 2014:, p 28)

1.2 Normativa internacional y nacional

Si bien existen diversos convenios a nivel internacional y en el marco internacional de derechos humanos, se focalizará en los que refieren específicamente a la ESCNNA.

1.2.1 Convenios Internacionales ratificados por Uruguay:

- *Convención sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes*, ratificada el 28 de setiembre de 1990 por la Ley N° 16.137. Se deben tener en cuenta especialmente los artículos 1, 11, 21, 33, 34,35, 36, y específicamente el art. 34 el cual establece que los Estados deben brindar protección contra toda forma de explotación y abuso sexual, tomando todas las medidas necesarias para ello.
- Convenio O.I.T., Artículo 182, Peores formas de trabajo infantil – Ley N° 17.298 del 6 de marzo 2001.
- *Protocolo de la Convención de Derechos del Niño sobre venta de*

²Extraído de INAU: 2014. Modelo de atención de INAU.

³Esta idea es de común utilización, aunque también apela a una relación capitalista de intercambio naturalizada por el mercado de consumo.

niños, prostitución infantil y utilización en pornografía (2002) – Ley N° 17.559 del 17 de Setiembre 2002.

- *Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y Protocolos Complementarios para: prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niñas; contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire. – Ley N° 17.861 del 28 de diciembre de 2004.*
- *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo). Ratificado por Ley N° 17.861.*
- *Convención sobre todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Ratificada por Uruguay por la Ley N° 15.164 en Julio de 1981.*
- *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem do Pará), ratificada por la Ley N° 16.735, del 13 de diciembre de 1995.*
- *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por la Ley N° 18.418, de noviembre de 2008.*
- *Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre la trata de personas. Esta norma no tiene fuerza de ley, pero las directrices constituyen derecho consuetudinario.*
-

1,2,2 Normativa Nacional:

- *Ley N° 17.514, de violencia domestica (sus art. 24 al 29 fueron derogados), (2002).*
- *Ley N° 17.823 Código de la Niñez y Adolescencia (2004) y sus modificativas, que sustituyen los artículos 117 a 131 del CAPÍTULO XI sobre protección de los derechos amenazados o vulnerados de las niñas, niños y adolescentes, (2019).*
- *Ley N° 17.815, Violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes o incapaces que tipifica delitos relativos a la violencia sexual de NNA e*

incapaces, (2004).

Ley N°18.250, *Ley de Migración*, (2008).

Ley N° 19.580, *Ley integral de violencia hacía las mujeres basada en género* (2017).

Ley N° 19.643, *Normas para la prevención y combate de la trata de personas*, (2018). Esta ley integral establece diferentes figuras penales relacionadas a la violencia sexual, como la esclavitud sexual, la unión matrimonial o concubinaria forzada servil.

El abuso sexual sin contacto corporal (art. 273-BIS del Código Penal). Nuevo régimen de agravantes (art. 279). Otros delitos del Título X del C.P.

Los delitos informáticos: contacto con menores de edad con fines sexuales mediante la utilización de tecnologías (art. 277-BIS); divulgación de imágenes o grabaciones con contenido íntimo (art. 92 LIVG) - El régimen especial de la prescripción y las penas accesorias para ciertos delitos (art. 119 C.P.).

2 La ESCNNA y los dispositivos de atención

2.1. La ESCNNA

La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, es una construcción histórica-social, económica, política, de género y generaciones que involucra un sinnúmero de espacios y flujos de la vida cotidiana. Adquiere características múltiples en los diversos territorios, modelos de crecimiento y desarrollo, y especificidades históricas y concretas del capitalismo globalizado (Purtscher, 2015).

Es una violación a los derechos humanos en general y a los derechos del niño en particular, es una forma de dominación y violencia que desencadena un proceso de de-sujetación, cosificación y mutación en mercancía de las niñas, niños y adolescentes sometidos al mercado del sexo.

La ESCNNA es un fenómeno social complejo, y por lo tanto difícil de identificar y cuantificar con exactitud, porque aun avanzando en las herramientas de recolección de datos, conocemos que estamos frente a un subregistro de todas las situaciones que ocurren a lo largo y ancho del país.

En los primeros conteos, la suma de los casos registrados en todo el país arrojaba que existían 20 casos sumando los años 2007, 2008 y 2009. En el año 2010 se identificaron 21 casos, 23 casos en 2011 y 2012, 24 en 2013, 50 en 2014, 232 en 2015, 333 en 2016, 365 en 2017, 386 en 2018, 240 en 2019 y 272 con 62 nuevos casos en el primer cuatrimestre de 2020. En el año 2021 CONAPEES sistematiza 494 casos a nivel nacional.

Este aumento progresivo de casos se puede asociar a la creación de los Proyectos Itinerantes (Convenios INAU – OSC) y su presencia en el interior del país, la creación de un servicio oficial de atención directa de Tiempo Parcial, los Proyectos de Proximidad para la promoción de procesos de reparación en 7 departamentos, el trabajo de identificación y construcción de estrategias con los equipos locales, así como los cursos de capacitación y sensibilización desarrollados con agentes institucionales y operadores sociales de la comunidad organizada que alcanzaron más de 10.000 participantes en los últimos 10 años.

2.2 Encuadre institucional del proyecto

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, en adelante INAU, es el organismo rector en materia de políticas públicas de niñez y adolescencia.

Procura la promoción, protección y atención integral a niños, niñas y adolescentes y sus familias. Tiene como finalidad garantizar el goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes promoviendo acciones que propicien el mejoramiento de la calidad de vida adecuándose a sus situaciones particulares.

Los 494 casos que a la fecha son identificados, de diferente manera atendidos, y la constatación de graves vulneraciones de derechos, hacen necesaria una intervención de otra forma y contenido, ya que como se ha identificado el nivel del daño que estas situaciones generan deben abordarse en forma especial, especializada. con una fuerte articulación con los servicios al interior de la institución y en coordinación con otros recursos que pueden brindar la interinstitucionalidad estatal y las comunidades organizadas.

El dispositivo para adolescentes en situación de “ESC, trata y alta *vulnerabilidad*”⁴ es un modelo residencial alternativo para la atención de adolescentes que necesitan una respuesta institucional que garantice la protección de sus derechos en acuerdo a lo establecido en el marco legal nacional, en especial el establecido por la ley N° 19.643 respecto a la atención integral a las víctimas de explotación y trata.

Esta propuesta de abordaje implica una atención integral que toma aspectos referidos a la metodología de Proximidad de Comunidades Terapéuticas y de un componente de Participación Acción basado en la oferta a las adolescentes una propuesta que habilite experiencias significativas que generen nuevas y más saludables formas de ser, estar, hacer y de vincularse con su cotidianidad, siendo parte de las decisiones que dan vida al centro y las tareas que en él se desarrollen.

Este Dispositivo tendrá como finalidad favorecer el desarrollo psico-socio-afectivo del sujeto, esperando incidir en la construcción de vínculos adecuados de inclusión plena a la comunidad. Las condiciones de “alta vulnerabilidad” y daño psicosocial que presentan las adolescentes, se expresan en diferentes modos que afectan los procesos de convivencia del sujeto, tanto en la órbita familiar y los contextos de referencia, como en los espacios de protección institucional.

Esta propuesta de atención, pretende contemplar los requerimientos de atención integral de esta población cuyas trayectorias de vida se encuentran marcadas por la violencia sexual y la explotación. En este marco, se desarrolla un encuadre de intervención desplegando una gama de herramientas de abordaje socio-educativas-terapéuticas.

3. Aspectos metodológicos de la protección en situación de alta vulnerabilidad.

La Metodología de Proximidad, los aportes provenientes de las Comunidades Terapéuticas y la acción participativa y transformadora, serán los pilares en los cuales se apoyará el abordaje de situaciones de “ESC, trata y alta vulnerabilidad”.

3.1 Aportes de Metodología de Proximidad:

⁴La “alta vulnerabilidad” estará determinada por la situación social de contexto, el arreglo familiar cuando existe, los aspectos personales y los aspectos institucionales (no disponibilidad de propuestas que contemplen estas particularidades).

Se basa en la construcción de diversas acciones socioeducativas desde una perspectiva integral. Los marcos de referencia serán, la Convención de los Derechos del Niño y la perspectiva de derechos humanos. Toma como centro las características del sujeto de intervención y sus circunstancias vitales, rescatando la singularidad de cada sujeto y situación para el desarrollo de la tarea. Es un acompañamiento cercano para la restitución de derechos, generando un vínculo que promueve la reflexión acerca de la situación de vida y posibilidad de construir alternativas de cambio. Este vínculo se construye desde la confianza y la disponibilidad afectiva y permite al adulto constituirse como un referente significativo habilitando la posibilidad de trabajar los registros de los y las adolescentes y resignificarlos.

Supone una actitud activa que va en busca del sujeto y debe contar con disponibilidad de tiempos y flexibilidad técnica para adaptarse a los requerimientos de la situación de cada adolescente.

La metodología de proximidad transita diferentes espacios con el/la adolescente, además del espacio residencial, acompaña los diversos tránsitos sociales, su barrio, su casa, las instituciones de referencia u otros.

3.2 Aportes metodológicos de la Comunidad Terapéutica.

La Comunidad Terapéutica implica un régimen de funcionamiento altamente estructurado en donde los mecanismos propios de los y las adolescentes son actuados frente a los demás miembros del grupo y frente a los adultos. Estas manifestaciones, al estar enmarcadas dentro de un encuadre claro y en su gran mayoría consensuado entre todos los individuos que la integran, pueden ser visualizadas, trascendidas y por tanto, corregidas.

Cuando se destaca que la C.T. tiene un régimen “altamente estructurado”, se refiere que todas las actividades que se realizan en el Dispositivo tienen una finalidad específica. Hay una planificación del cotidiano en donde se limita al máximo la aparición del acontecimiento azaroso, se intenta que haya momentos para todo: momentos para la organización y realización de tareas y actividades (individuales y colectivas), momentos para la reflexión, momentos para el disfrute y la participación.

El abordaje es realizado a través de un equipo interdisciplinario, en donde hay un predominio de componentes psicosociales y educativos, con una intensa participación e involucramiento de todos los participantes de la vida del centro.

Un aspecto a destacar en las estrategias de abordaje y común a las dos metodologías referidas anteriormente (Metodología de Proximidad y Metodología de Comunidad Terapéutica), es la “Referencia Socioeducativa”.

3.2.1 Referencia socioeducativa individualizada.

La estrategia de abordaje apoyada en la “referencia socioafectiva” o relación “referente-referido” se configura como un engranaje donde, desde el equipo de trabajo, se delinea la estrategia de abordaje, se plantean los objetivos de acuerdo a los proyectos singulares construidos con cada adolescente y se configura la relación dialógica entre el fortalecimiento del vínculo y el ordenamiento y ejecución de un plan de trabajo coconstruido.

El vínculo referente-referido cuenta con una cuota afectiva y otra operativa. Esto permite un seguimiento integral e individualizado, tomando en cuenta las diferentes áreas de la vida del/la joven, contribuyendo a la construcción y ejecución del proyecto de vida del/la mismo/a.

La puesta en marcha de la selección de los contenidos y su ordenamiento es lo que se torna en educativo. La propuesta podrá tornarse atractiva y valiosa para el/la adolescente en la medida que integre su singularidad. Este es el desafío del educador: la educabilidad consentida, y no necesariamente explícita, de que el otro decida ocupar el lugar ofertado.

3-3 Aportes de la participación-acción

La acción participativa es una acción con significado, es una acción con futuro, porque implica la construcción personal y colectiva de un proyecto. No se trata solamente de poner en palabras la historia vivenciada, se trata de construir historicidad, partir de lo vivido y rearmar el futuro. Lo que fui y lo que puedo hacer con lo que soy, luchando por la valoración social y el reconocimiento (Honneth, 2011).

La integración de una proposición de la acción, de la tarea, del cuerpo (Moffat, 2007) el grupo en movimiento que activa al ser grupal y proyectarse, en un futuro co-construido que las tenga como protagonistas, para operar sobre la realidad y transformarla.

Al ser estas violencias desubjetivantes y destructoras de identidad, la individualidad ha sido estragada, por tanto es necesario fortalecer las relaciones revalorizantes (de Gaulejac, 2008) y las luchas por el reconocimiento (Honneth, 2011)

4. Descripción del proyecto

4.1. *Objetivo general*

Brindar atención socioeducativa terapéutica e integral a adolescentes que viven o han vivenciado situaciones de explotación sexual y trata.

4.2. *Objetivos específicos*

1. Construir estrategias para la reconstitución del sujeto y la apropiación de derechos.
2. Promover la interrupción de las situaciones de explotación y la construcción de alternativas de vida.
3. Asesorar y acompañar en las instancias de acceso a la justicia.
4. Contribuir a identificar y apropiarse de los recursos sociales y comunitarios.
5. Fortalecer el trabajo colectivo en la participación, construcción y apropiación de espacios saludables personales y de convivencia.

6. Acompañar a los/las adolescentes en procesos que faciliten la elaboración de proyectos de autonomía progresiva.

7. Generar redes institucionales y comunitarias de protección y garantía del ejercicio de derechos (salud, educación, trabajo, vivienda etc.).

4.3 Metodología de intervención.

La metodología de intervención integra elementos de proximidad, de comunidades terapéuticas y participación acción en la tarea que se conjugan en el diseño del cotidiano y del proyecto como organización de las propuestas socioeducativas en los tiempos y espacios pautados.

El cotidiano debe organizarse con el objetivo de resignificar la imagen que la/el adolescente tiene sobre la producción social de su situación y de sí misma/o en su manera de vincularse con pares y adultos favoreciendo la construcción de formas más saludables de inclusión social.

Con esta finalidad, el cotidiano incorporará espacios grupales e individuales, actividades recreativas, artísticas, deportes, deportes extremos y otras experiencias que generen impactos gratificantes en la vida de los sujetos. Estos espacios y actividades contribuyen al desarrollo integral de los/las adolescentes y aportan a la promoción de hábitos saludables y conductas de cuidado hacia sí mismos y hacia otros.

Las propuestas implican ejercitar la convivencia entre sujetos diferentes a través de la participación activa y la puesta en práctica de las habilidades sociales necesarias para la interacción con otros en un marco de respeto mutuo, en espacios y actividades regladas. Estos últimos representan ámbitos de aprendizaje habilitadores de inserción a espacios de convivencia más universales.

La participación social activa implica aspectos de integración y de formar parte en la toma de decisiones. Se considera que el ejercicio de actividades que apunten a sentirse integrados, y la inclusión de la idea de trabajo y acción, que como elementos transformadores y constituyentes del ser sujeto, aportan a la construcción de la ciudadanía.

4.4 Instrumentos del cotidiano: Espacios de participación

4.4.a_ Encuentros Grupales con los/las adolescentes

4.4.b_ Encuentros Individuales con los/las adolescentes (relación Referente-Referido, evaluaciones y tratamiento médico-psicológico).

4.4.c_ Encuentros Grupales con los/las adolescentes y sus referentes adultos (familiares y/o institucionales).

4.4.d_ Espacio Educativo-Pedagógico (diagnóstico, apoyo académico y acompañamiento en revinculación educativa).

4.4.e_ Talleres de capacitación y expresión.

4.4.f_ Actividades deportivas y recreativas.

4.4.g_ Encuadre de convivencia.

4.4.h_ Acuerdo socioeducativo.

A continuación, se desarrollan metodológicamente algunos de los espacios grupales que fortalecen la participación como parte medular de la intervención:

Espacio grupal fortalecimientos de cuidados

El objetivo del grupo de reflexión es brindar a el/la adolescente un espacio de apoyo, confianza, seguridad, pertenencia y sostén para el despliegue de sus necesidades, de sus sensaciones, de sus expectativas, etc.

Lo anterior implica en primer término autoconocimiento y en segundo término comprender, conocer y re-conocer al otro. De este modo, este espacio busca articular el sentir con el pensar y el hacer, por medio de la escucha, la palabra y la acción.

Frecuencia: 2 veces por semana; duración del encuentro: 1 hora aprox.; coordina: Psicólogo orientación psicología social; participan: todos los/las adolescentes y 2 integrantes del Equipo (coordinador y co-coordinador).

Espacio grupal del Cotidiano.

El grupo de convivencia busca organizar y planificar el funcionamiento del Dispositivo (división de tareas, roles, adjudicación de responsabilidades) dando cuenta de la importancia que tiene el aporte individual al grupo.

Frecuencia: 1 vez por semana, duración: 30´ a 45; participan todos los adolescentes y 1 integrante del Equipo; coordina y co-coordina 2 adolescentes.

Espacio Grupal Construcción Colectiva

Este grupo es un espacio en donde se propone, diseña y planifica actividades de interés común para todos los que forman parte de la comunidad (adolescentes y adultos).

Frecuencia: mensual; duración: de 1 a 1 ½ hs; coordinación y co-coordinación a cargo de un/una adolescente y un adulto.

Encuentro General del Proyecto

En este espacio grupal participan todos los integrantes de la propuesta, operadores y residentes. El énfasis está en la articulación de la información y discusión del funcionamiento general de la casa y de los procesos individuales de cada uno los/las jóvenes participantes. Tiene carácter resolutivo en cuanto al encuadre, acuerdos, evaluaciones, procesos individuales y colectivos.

Frecuencia: quincenal; duración: 1 ½ hs; el mismo será coordinado y co-coordinado por integrantes del equipo.

Reunión de equipo

En este espacio los integrantes del “equipo de trabajo”, se refiere a todos los adultos que tienen contacto con los residentes, comparten información, sensaciones, impresiones, vivencias del cotidiano en la interacción con los/las jóvenes y de lo que observan en cuanto a cómo los mismos se vinculan con su entorno.

A partir de lo mencionado, el equipo de trabajo puede establecer una aproximación diagnóstica a nivel individual y a nivel grupal. Tomando en cuenta estos dos niveles, se estará en condiciones de establecer estrategias para la consecución de objetivos establecidos.

Frecuencia: semanal. Duración: 4 hs aprox. Coordinado y co-coordinado por integrantes del equipo.

Todas las instancias grupales serán registradas, lo cual facilitará la visualización del individuo en relación al vínculo con el otro y de lo histórico de cada grupo.

Encuadre

La implementación de un encuadre tiene como eje la cotidianidad. Es un elemento organizador que tiene en cuenta el tiempo, las tareas, los espacios, los roles, los proyectos individuales y el manejo de recursos. Para esto el equipo adulto tendrá que visualizar al joven en su totalidad y manejarse con una planificación clara del día a día. El cotidiano se torna confuso si no se desarrolla un esquema real, claro y concreto que tenga en cuenta lo individual y lo grupal, y éste en concordancia con la realidad institucional. Cada adolescente junto con el Equipo va formando el cotidiano dentro y fuera del Centro.

Acuerdo socio-educativo

Habilita el vínculo, promueve el sentimiento de pertenencia y posibilita el marco de referencia y seguridad al adolescente y al proyecto.

Cotidianidad

Para el funcionamiento se destaca el concepto de la estructuración de la Cotidianidad mediante acciones de expresiones y físicas. Se entiende que ofertar un “Cotidiano” distinto, no sólo refiere a lo ya mencionado (Encuentros Grupales, Encuentros Individuales, Grupales con los/las adolescentes y sus referentes adultos (familiares y/o institucionales), etc.), sino también a la incorporación de actividades recreativas y creativas extraordinarias. Así, se busca desarrollar un “Cotidiano” en el cual los/las adolescentes puedan vivenciar experiencias de alto impacto, disfrutables, y por lo tanto memorables.

De esta forma, la conjunción de las herramientas de intervención dadas por la “Comunidad terapéutica”, la metodología de proximidad y la estructuración de un cotidiano de acción participante, promoverán la construcción de la demanda, y la sostenibilidad de la propuesta.

4.6 Fases de la atención.

El abordaje está diseñado en diferentes fases consecutivas vinculadas a los diferentes estadios que realiza la/el adolescente en función al pasaje por esta experiencia, tomando como referencia la experiencia desarrollada en Paraguay – Proyecto Luna Nueva (Concernau, Martínez y Soto, 2006) .

Fase 1. Tiempo y lugar de llegar e incluirse

Tiempo y lugar de llegar: Esta fase consiste en los primeros encuentros cuya tarea prioritaria será la escucha, el sostén, la empatía y el ser un otro disponible. Un proceso donde se presenta el centro, se explicita la propuesta y el equipo y, en lo posible, se establecen los primeros acuerdos co-construyendo el interés de la adolescente de participar en la propuesta. En el caso de población que proviene de proyectos institucionales, uno o dos integrantes del equipo del Proyecto concurrirán al Centro de referencia de la adolescente, con el objetivo de invitarla a conocer la propuesta. Se deberá transmitir a la adolescente que la integración a la propuesta se desarrollará por un tiempo acotado (entre 6 y 12 meses.).

Tiempo de inclusión: En esta fase se acordará con el/la adolescente y los referentes la forma y los objetivos del proceso de intervención. Dentro de la misma se apuntará a que la joven pueda apropiarse del espacio y vivenciar la convivencia, asumir tareas y participar de los espacios de expresión y recreación, así como del desarrollo de espacios íntimos. Se entiende esta fase, con las flexibilidades de cada singularidad, un lapso hasta 30 días.

Fase 2. Tiempo de conocer, conocerse y reconocerse

Tiempo de conocerme y reconocermé: El objetivo fundamental de esta fase es el conocimiento de su trayectoria psicosocial (sus vivencias individuales vinculadas a sus grupos de referencia y en el contexto social histórico, su dinámica intrapsíquica, sus vínculos adultos y una evaluación del daño psicoafectivo). También se dará cuenta de sus fortalezas y resistencia, sus afectos, motivaciones e intereses, sus habilidades, potencialidades y sus dificultades. Se identificarán, además, redes de apoyo.

Se potenciará en las adolescentes la posibilidad de identificar y expresar sus sentimientos, de iniciar una revisión histórica-vivencial, de fomentar el autoconocimiento y la identificación de potencialidades e intereses.

Fase 3. Tiempo de construir autonomías y proyectarse

Tiempo de construirme y proyectar: Esta fase refiere a la necesidad de que las adolescentes puedan ir modificando la imagen que tienen de sí mismas y de su entorno. A través del encuentro con el otro y de la posibilidad de conocerse y reconocerse de otra manera, tendrá la posibilidad de iniciar un proceso de construcción de proyecto de vida. A la vez, se promoverá la inserción de las/los adolescentes en otros ámbitos de socialización, socio-educativos y de primeras experiencias laborales.

Tiempo de construir autonomías: Implica que las adolescentes inicien un proceso de egreso, valorando el impacto que ha tenido su trayecto por el Centro tanto para ella como para sus compañeras. Será muy importante transmitir, además, que este periodo de tiempo que pasó fue necesario para continuar desarrollándose. Es muy importante que en esta fase se respeten los tiempos personales y el proceso sea gradual, coordinado y cuidado.

4.7 Niveles de la Intervención.

La intervención debe tener en cuenta el protagonismo de las adolescentes como sujetos de derecho, reconociendo los aspectos vulnerados y sus interseccionalidades⁵ de fortaleza, procurando la garantía en el ejercicio de sus derechos.

En ese marco se definirán los ejes de intervención en relación a la singularidad de cada adolescente y su proyecto vital a través de acciones a nivel:

1. Individual
2. Familiar y/o con referencias significativas
3. Comunitario
4. Tecnologías de la información y comunicación
5. Institucional

Dimensiones a considerar para el abordaje integral:

- Documentación y ciudadanía
- Procesos de convivencia

⁵Si bien el concepto de interseccionalidad está ligado a la vulnerabilidad, hablaremos aquí el concepto de interseccionalidades de fortalezas o resistencias para señalar todos los aspectos que posee o va construyendo el sujeto en su proceso de reconstitución.

- Educación
- Salud
- Coordinaciones para atención especializada
- Participación y redes sociales
- Preparación e Inserción Laboral
- Autonomía y/egreso.
- vivienda
- Derivaciones pertinentes.

4.8 Plazo de intervención.

La atención en este dispositivo será transitoria, pudiendo extenderse hasta 6 meses, con una prórroga de hasta 3 meses, en casos fundamentados por el proyecto con el aval de la unidad territorial y programática correspondiente, siempre considerando la particularidad de cada situación. Esta metodología requiere de tiempos suficientes para problematizar la situación inicial, delinear y transitar procesos de cambio. Asimismo, se considera que estos tiempos deben ser acotados y preestablecidos a fin de disminuir las limitaciones de acceso a espacios de mayor potencial integrador.

5. Perfil de atención.

La atención este servicio está destinada a Adolescentes de 14 a 17 años y 11 meses en situaciones de ESC, trata y alta vulnerabilidad, entendida como la situación de vivir o haber vivido situaciones de explotación sexual comercial y trata, cuyos contextos de arreglos familiares, comunitarios o institucionales o su pasaje por instancias policiales o judiciales, impliquen la necesidad de protección y promoción de sus derechos.

6 Indicadores del servicio

INDICADORES	RESULTADOS ESPERADOS
cantidad de derivaciones aceptadas	al menos el 90 % de las derivaciones fueron aceptadas.

cantidad de diagnósticos situacionales	100% de adolescentes cuentan con diagnóstico situacional elaborado en un plazo máximo de 2 meses a partir de su integración en el dispositivo.
porcentaje de adolescentes que acordaron su PAI	100 % de las adolescentes que se integraron al proyecto cuentan con Propuesta de Atención Individual (PAI).
porcentaje de adolescentes que participan en todas las propuestas diseñadas para su singularidad	80% de adolescentes participan en todas las propuestas diseñadas para su singularidad
porcentaje de adolescentes integrado al sistema educativo	100 % de los adolescentes se encuentran integrados a propuestas de educación formal y/o no formal.
porcentaje de adolescentes integrados al sistema de salud integral	100 % de los/as adolescentes cuentan con los controles correspondientes al día.
porcentaje de adolescentes que cuentan con la documentación obligatoria al día.	100 % de los/as adolescentes cuentan con la documentación obligatoria al día.
porcentaje de adolescentes que egresaron de la propuesta	80% de los/as adolescentes culminaron el proceso de la propuesta reinsertándose a otros servicios del sistema de protección o a proyectos de autonomía.

7 Criterio de ingreso al proyecto.

Se procederá al ingreso siempre que los/las adolescentes cumplan con el perfil estipulado para la propuesta alternativa de protección 24hs, y se encuentren dentro del cupo establecido en el Convenio celebrado. Si la entidad conveniente no aceptara

la derivación de la adolescente deberá enviar nota en un plazo de 5 días hábiles expresándolo con firma del responsable de servicio donde consten los motivos de la no aceptación. Se presumirá un incumplimiento de la oferta siempre que no se acepte la integración de una adolescente que presente las características definidas en el perfil de población del Convenio correspondiente.

7.1 Ruta de ingresos

La ruta de ingresos será a partir de las derivaciones provenientes del Sistema de Protección 24hs a nivel nacional, de los equipos que abordan la temática específica de ESC y de aquellas situaciones coordinadas, cuando sea pertinente, con la unidad de víctimas del Ministerio Público.

Sera responsabilidad del servicio derivante dar seguimiento al proceso de abordaje de la adolescente y generar condiciones para el reintegro o eventual derivación luego de cumplidos los pasos del proceso de integración, desarrollo y tiempos de atención estipulados.

La solicitud de ingreso a este Dispositivo se realizará a la “Comisión de Ingresos Especializados en ESC y trata” (comisión que deberá integrarse, con el PIE, SDGT-RADEV y CONAPEES). Ésta evaluará y determinará la pertinencia de la solicitud en base a la información básica imprescindible (informe social, psicológico, psiquiátrico) y a la evaluación de la situación de vulnerabilidad de riesgo generada protocolarmente. Los servicios, o las unidades derivantes deberán brindar la información necesaria, dando cuenta de todos los aspectos significativos de la situación de las adolescentes.

8 Recursos Humanos

RR.HH. básicos para 20 adolescentes (se procurará reservar un cupo de al menos 5 lugares para las coordinaciones con fiscalía):

<u>RRHH</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Carga Horaria semanal</u>
Coordinador/a	Título de nivel terciario con formación en temas de violencia, explotación sexual comercial y trata de niñas, niños y	34 hs, semanales presenciales y a disposición 24 hrs

	adolescentes. Experiencia mínima de 3 años en coordinación de proyectos, programas o planes vinculados a la temática del llamado.	
Asistente Social o Licenciada/o en Trabajo Social	Profesional universitario con título Formación y experiencia en intervenciones con infancia, adolescencia y familias en situación de vulnerabilidad. Experiencia en trabajo comunitario. Experiencia en trabajo con violencias.	20 hs semanales
2 psicólogo/a o Licenciado/a en Psicología	Profesional Universitario con título. Formación y experiencia en intervenciones con infancia y adolescencia. Experiencia en trabajo comunitario. Experiencia en trabajo con violencias.	40 hs semanales
Psiquiatra	Dr. En Psiquiatra o Psiquiatra Pediátrico (preferentemente Psiquiatra Pediátrico). Experiencia en abordajes en situaciones de vulnerabilidad social en infancias y adolescencias.	Hasta 15 hs mensuales a requerimiento
Licenciado/a en Enfermería	Título de Licenciado de Enfermería, registrado y habilitado en MSP. Experiencia documentada mayor a 2 años.	Hasta 10 hs semanales
Abogada/o	Profesional universitario del Derecho. Contar con experiencia probada en proyectos y tareas de carácter social y comunitario.	Hasta 40 hs mensuales a requerimiento
3 Educador/a social	Título de Educador/a Social, expedido por el Centro de Formación y estudios (CENFORES) del INAU, CFE (Consejo de Formación en Educación).	20 Hs semanales c/u
2 Acompañante Terapéutico	Formación en AT con título habilitante Formación en intervenciones con infancia y adolescencia.	30 hs semanales c/u
Sexóloga	Titulo otorgado por la Sociedad de Sexología del Uruguay, con formación en Genero y generaciones. Formación y experiencia en intervenciones con infancia y adolescencia. Experiencia en trabajo con violencias.	Hasta 20 hs mensuales

Educador/a	Bachillerato completo. Formación en áreas socioeducativas, intervención en situaciones de alta vulnerabilidad en infancias y adolescencias. Se valorará formación específica en género, violencia y sexualidad.	448 hs semanales en total(1 educador/a cada 5 adolescentes, por turno en modalidad de residencia, 1 educador/a para seguimiento en contexto. Con paridad de género en la conformación cuadro de educadores/as)
Auxiliar Administrativo – contable	Experiencia en funciones administrativas en centros de NNA, preferentemente.	15 hs semanales
Cocinera/o	Formación certificada. Carné de manipulación de alimentos vigente.	42 hs semanales
Auxiliar de servicio		28 hs semanales
Talleristas	En recreación, uso del tiempo libre, esparcimiento y juego, actividades artísticas, deportivas/deporte extremo, culturales.	20 hs semanales
Nutricionista	Título habilitante con experiencia en infancia y adolescencias.	A demanda

Se entiende fundamental que tanto la mirada como la proyección de trabajo con las/el adolescente sea interdisciplinaria y a la vez individual y grupal. Por lo que el trabajo en equipo es condición fundamental para el desarrollo de la propuesta, evitando fraccionamientos por especificidad de formación. La mirada sobre la salud mental, sobre la educación, etc. debe incluir los distintos aspectos de la persona, identificando tanto las interseccionalidades de vulnerabilidad como las interseccionalidades de fortaleza y resistencia (posibilidades, capacidades, intereses, limitaciones) y debe involucrar, en la proyección y la ejecución, a los/las adolescentes y a todos/as los actores/as del Proyecto.

En virtud de los impactos que el relacionamiento con esta problemática produce, se incluirán líneas tendientes a la formación permanente y el cuidado de equipos.

9 Recursos materiales y edilicios.

El local deberá contar con espacios básicos necesarios en relación al número de adolescentes atendidos; en buen estado de uso y conservación, debe ser un espacio

además de ediliciamente funcional y seguro, debe contar con una estética cálida y amigable contemplando la inclusión y lo generacional.

Siendo éstos:

- Dormitorios: máximo 4 adolescentes por dormitorio, contando cada uno con las camas, sus colchones, almohadas, ropa de cama, frazadas y/o acolchados, placares, mesas de noche.
- Comedor: con mesas y sillas suficiente según cantidad de adolescentes, con mantelería y vajilla suficiente en buen estado de uso y conservación.
- Espacio recreativo cerrado y abierto.
- Espacio destinado para recibir visitas con condiciones de privacidad, realizar entrevistas de técnicos, desarrollar actividades de taller e implementar espacios grupales.
- Cocina: amplia y con las condiciones imprescindibles para la buena manipulación, preparación y conservación de alimentos.
- Despensa: con las condiciones imprescindibles para el almacenamiento y provisión de alimentos.
- Baños: se estima un baño cada 5 adolescentes, con el equipamiento imprescindible.
- Oficinas para: la Dirección, la administración y el equipo.
- Salón para actividades colectivas del proyecto.
- Lavadero.

El inmueble deberá contar con aberturas y luz solar suficiente, agua potable y luz eléctrica.

Deberá contar con habilitación de la Dirección Nacional de Bomberos o constancia del inicio de trámite.

La casa deberá contar con distintos sistemas de seguridad que garanticen la protección de la población atendida, tanto dentro como fuera del inmueble.

Vestimenta: Se deberá proveer la vestimenta adecuada a las edades, sexo y a la época del año, asignándose individualmente a cada adolescente en cantidad y calidad suficiente para el desempeño de la vida cotidiana.

Se deberá contar con cobertura de emergencia móvil.

Bibliografía

Corcenau,L., Martínez, N. y Soto, W, (2005). Un viaje hacia la vida. El proceso de desvinculación de la explotación sexual. Fondo para la igualdad de género. Asunción.

De Galulejac, V, (2008) Las fuentes de la vergüenza. Mármol Izquierdo. Buenos Aires.

Honneth, A. (2011). La sociedad del desprecio. Editorial Trotta. Madrid.

Inau, Conapees. (2017) II Plan nacional para erradicación de la explotación sexual comercial, de niñas, niños y adolescentes. Montevideo.

Organización Internacional para las Migraciones, Naciones Unidas.(2014) Modelo de atención de Inau para situaciones de explotación sexual comercial infantil y de trata de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual comercial